



ORDEN ECD/838/2024, de 16 de julio, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Secundaria “San Valero”, de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia de la representante del Centro Privado de Educación Secundaria “San Valero”, código 50007716, con domicilio en la calle Violeta Parra, número 9, de Zaragoza, solicitando la modificación de la autorización para la ampliación de puestos escolares en los ciclos formativos de grado superior en la modalidad a distancia, autorizados por Orden ECD/1065/2023, de 1 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general; en el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Secundaria.

Denominación específica: “San Valero”.

Titular: Fundación San Valero.

Código: 50007716.

Domicilio: Calle Violeta Parra, número 5.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Modificación de la autorización en las siguientes enseñanzas:

- Ampliación de los puestos escolares en las siguientes enseñanzas en la modalidad a distancia:

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
ADG301 – ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	50 alumnos por módulo profesional
COM303 – TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	50 alumnos por módulo profesional
ELE301 – MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO	50 alumnos por módulo profesional
ELE303 – AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL	50 alumnos por módulo profesional
IFC302 – DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	50 alumnos por módulo profesional
IFC303 – DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	50 alumnos por módulo profesional
IMA302 – MECATRÓNICA INDUSTRIAL	50 alumnos por módulo profesional
SAN301 – ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	50 alumnos por módulo profesional
SAN303 – DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIAS	50 alumnos por módulo profesional
SAN306 – LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	50 alumnos por módulo profesional

Como resultado de dicha modificación, el centro quedará configurado de la siguiente forma:

MODALIDAD PRESENCIAL	
EDUCACIÓN SECUNDARIA	
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	16 unidades / 480 pp. ee.
BACHILLERATO	
MODALIDAD: CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	4 unidades / 140 pp. ee.
MODALIDAD: HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	2 unidades / 70 pp. ee.
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
FPB102 – ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	2 grupos / 30 pp. ee.
FPB103 – FABRICACIÓN Y MONTAJE	2 grupos / 30 pp. ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
ADG201 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
ELE203 – INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	2 grupos diurnos / 50 pp. ee.
FME203 – SOLDADURA Y CALDERERÍA	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
IFC201 – SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
SSC201 – ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	2 grupos vespertinos / 44 pp. ee.
TMV202 – ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
ADG301 – ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
COM301 – COMERCIO INTERNACIONAL	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
COM303 – TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
ELE301 – MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
ELE303 – AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL	2 grupos vespertinos / 40 pp. ee.
FME301 – CONSTRUCCIONES METÁLICAS	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
FME302 – DISEÑO EN FABRICACIÓN MECÁNICA	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
FME304 – PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.

IFC302 – DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
IFC303 – DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
IMA302 – MECATRÓNICA INDUSTRIAL	4 grupos vespertinos / 120 pp. ee.
SAN301 – ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
SAN303 – DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIAS	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
SAN306 – LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
TMV301 – AUTOMOCIÓN	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN	
CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA OPERACIÓN	1 grupo vespertino / 30 pp. ee.
CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1 grupo vespertino / 30 pp. ee.
MODELADO DE LA INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (BIM)	1 grupo diurno / 30 pp. ee. 1 grupo vespertino / 30 pp. ee.
DIGITALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	1 grupo vespertino / 30 pp. ee.
FABRICACIÓN ADITIVA	1 grupo diurno / 30 pp. ee. 1 grupo vespertino / 30 pp. ee.
INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA	1 grupo vespertino / 30 pp. ee.
FABRICACIÓN INTELIGENTE	1 grupo diurno / 30 pp. ee. 1 grupo vespertino / 30 pp. ee.
MODALIDAD A DISTANCIA	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
ADG301 – ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	50 alumnos por módulo profesional
COM303 – TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	50 alumnos por módulo profesional
ELE301 – MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO	50 alumnos por módulo profesional
ELE303 – AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL	50 alumnos por módulo profesional
IFC302 – DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	50 alumnos por módulo profesional
IFC303 – DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	50 alumnos por módulo profesional
IMA302 – MECATRÓNICA INDUSTRIAL	50 alumnos por módulo profesional

SAN301 – ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	50 alumnos por módulo profesional
SAN303 – DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIAS	50 alumnos por módulo profesional
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
SAN306 – LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	50 alumnos por módulo profesional



Segundo.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2024/2025, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto.— De conformidad con el artículo 172.2 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, en todo caso, la extinción o revocación de la autorización de la enseñanza en la modalidad presencial conllevará la extinción o revocación de la autorización de dicha enseñanza en las modalidades virtual y semi-presencial.

Quinto.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 16 de julio de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
P.D. El Director General de Planificación, Centros
y Formación Profesional,
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero,
de delegación de competencias),
LUIS M. MALLADA BOLEA**